

Dictamen técnico

Vamos más allá del Estado federal

«La LOAPA quiso introducir el principio de la primacía del Estado sobre las Comunidades autónomas. Era un deseo lógico, razonable; pero el camino elegido era, también, claramente anticonstitucional. La sentencia no ha hecho más que reconocer la realidad, que no es otra que la que recoge la Constitución: las autonomías tienen competencias exclusivas en las que prevalece su derecho sobre el del Estado.» Gaspar Ariño Ortiz, catedrático de Derecho constitucional, interpreta así la sentencia sobre la LOAPA.

En su opinión, España va más allá de un Estado federal. «En los Estados federales existe el principio de que el Derecho del Estado común prevalece siempre sobre el de los estados que lo componen. En nuestro país, con la Constitución en la mano, hay competencias exclusivas de los Gobiernos autónomos. Es una realidad clara que, nos guste o no, debemos aceptar. Se impone una reforma contitucional, pero no basta con una ley como la LOAPA para llevar a cabo esa reforma.»

El profesor Ariño entiende que la LOAPA pretendía una «mutación constitucional» que el Tribunal no podía aceptar. «El error viene de las primeras Cortes, las constituyentes. En algunos aspectos la Constitución es el fruto de la debilidad política, del temor de quienes la redactaron. Debían haber dejado claramente establecido el principio de la supremacía del Estado sobre las Comunidades, que es lo que ocurre en todos los países de régimen federal. Luego tratan de reformar la

Constitución con una ley —la LOAPA— que quiere ser armonizadora y orgánica y que, en realidad, no pretende más que borrar de un plumazo las competencias que se habían atribuido a las Comunidades. Está claro que el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico. Si quieren reformar la Constitución deben buscar una vía legal, que las hay.»

Confusión constitucional

Gaspar Ariño plantea la siguiente pregunta: ¿Qué Derecho prevalece cuando se enfrentan en un conflicto el Estado y una cualquiera de las Comunidades autónomas? Nuestra Constitución no lo aclara, ya que habla de «competencias exclusivas». La primacía del Estado es lo que la LOAPA quiso introducir, razonablemente, pero también, anticonstitucionalmente. Al menos, mientras sigan en vigor los artículos 149.3 y 150.3 de nuestra Carta Magna.»